RESOLUCIÓN Nº 1046.-

"POR LA CUAL SE ADJUDICA EL LLAMADO A CONTRATACIÓN DIRECTA Nº 19/14 PARA LA *"ADQUISICIÓN DE ARTÍCULOS DE FERRETERÍA Y OTROS"*, ID N° 273.994, **DEL** ***SERVICIO NACIONAL DE CALIDAD Y SANIDAD VEGETAL Y DE SEMILLAS (SENAVE)*****".**

Asunción, 04 de diciembre de 2014.-

VISTO:

La Nota Nº 740/14 presentada por la Dirección de Contrataciones, el Dictamen N° 1263/14 de la Asesoría Jurídica, y;

CONSIDERANDO:

Que, la Nota Nº 740/14, presentada por la Dirección de Contrataciones, por la que eleva los resultados del llamado a Contratación Directa Nº 19/14 para la *"ADQUISICIÓN DE ARTÍCULOS DE FERRETERÍA Y OTROS"*, ID N° 273.994, del Servicio Nacional de Calidad y Sanidad Vegetal y de Semillas - SENAVE.

Que, se han realizado las invitaciones correspondientes, de la forma prevista en la Ley Nº 2051/03 "*De Contrataciones Públicas*".

Que, las ofertas presentadas constan en el Acta de Apertura de Ofertas Nº 51/2014 de la Dirección de Contrataciones.

Que, la Ley N° 2051/03, *"De Contrataciones Públicas"*, dispone: Art. 26º: *La evaluación de las ofertas se llevará a cabo por comités de evaluación en base a la metodología y parámetros establecidos en las bases de la licitación, en esta ley y reglamento;* Art. 27º: *Comités de Evaluación. Las Convocantes constituirán un Comité de Evaluación para la calificación de las propuestas de los oferentes, conformado por los funcionarios que se requieran y con la asistencia técnica profesional externa que se llegare a estimar conveniente. El Comité de Evaluación, bajo su responsabilidad y con absoluta independencia de criterio, evaluará las ofertas y emitirá un dictamen que servirá como base para la adjudicación, dictamen en el que se hará constar una reseña cronológica de los actos del procedimiento, el análisis de las ofertas y las razones para admitirlas o desecharlas. La calificación que realice el Comité de Evaluación invariablemente se apegará a la ley y a los criterios establecidos en las bases de la Licitación Pública. Será considerada falta grave el intento de influir sobre el sentido de la decisión de los miembros del Comité de Evaluación, a través de cualquier procedimiento que pueda afectar su independencia de criterio;* Art. 28º: *Con base en el informe de Evaluación, la Convocante adjudicará al participante que presente las ofertas*

SERVICIO NACIONAL DE CALIDAD Y SANIDAD VEGETAL Y DE SEMILLAS - SENAVE - PRESIDENCIA

SERVICIO NACIONAL DE CALIDAD Y SANIDAD VEGETAL Y DE SEMILLAS - SENAVE - Secretaría General - REPÚBLICA DEL PARAGUAY

Ing. Agr. María Carmelita Torres de Osuna
Secretaria General

RESOLUCIÓN Nº 1046.-

"POR LA CUAL SE ADJUDICA EL LLAMADO A CONTRATACIÓN DIRECTA Nº 19/14 PARA LA *"ADQUISICIÓN DE ARTÍCULOS DE FERRETERÍA Y OTROS"*, ID Nº 273.994, **DEL** ***SERVICIO NACIONAL DE CALIDAD Y SANIDAD VEGETAL Y DE SEMILLAS (SENAVE)".***

solvente que cumpla con las condiciones legales y técnicas estipuladas en los Pliegos de Bases y Condiciones, que tenga las calificaciones y la capacidad necesaria para ejecutar el contrato. La misma deberá garantizar satisfactoriamente el cumplimiento de las obligaciones exigidas. Si dos o más ofertas son solventes porque han cumplido la totalidad de los requisitos, el contrato se adjudicará a quien presente el precio más bajo. La Máxima Autoridad de la Convocante será quien resuelva sobre la adjudicación. La Convocante dará a conocer la adjudicación de la licitación en acto público, dentro de un plazo que no deberá exceder de veinte días calendario desde la fecha de apertura de ofertas, pudiendo diferirlo hasta por otros 20 días calendario, debiendo constar la adjudicación en un Acta que firmarán los asistentes que lo deseen. En sustitución de dicho acto público, la Convocante podrá optar por notificar la adjudicación de la licitación por escrito a cada uno de los participantes, dentro de los cinco días calendarios siguientes a su emisión. Contra la Resolución que contenga la adjudicación, los oferentes podrán protestar en los términos de los Artículos 79º y 81º de esta Ley; Art. 34º: *"Procedimiento: La contratación directa se llevará a cabo de la siguiente manera:...c) para llevar a cabo la adjudicación correspondiente, se deberá contar con un mínimo de tres ofertas susceptibles de analizarse técnica y económicamente, atendiendo al tipo de procedimiento de que se trate, salvo que, por la naturaleza de los bienes o los servicios o los fines que se persigan con la contratación, no sea posible contar con el número indicado de oferentes, en cuyo caso, bajo la responsabilidad de la máxima autoridad del organismo, de la entidad o de la municipalidad, se podrá hacer la contratación directa sin necesidad de ese mínimo de ofertas, debiendo en todo caso asegurar al Estado Paraguayo las mejores condiciones de contratación;* Art. 30º: *"DECLARACIÓN DE LICITACIÓN DESIERTA:...Una licitación se declarará desierta, mediante resolución de la máxima autoridad de la Convocante, en los siguientes casos: b) que ninguna de las ofertas reúnan las condiciones exigidas en las bases de la licitación o se apartara sustancialmente de ellas...".*

Que, el Decreto Reglamentario Nº 21.909/03 *"Por la cual se reglamenta la Ley 2051/2003 de Contrataciones Públicas"*, en su Artículo 10 dispone: *"Las Unidades Operativas de Contrataciones (UOC) tendrán las siguientes atribuciones: ...9) Establecer las especificaciones técnicas y demás condiciones para la contratación directa, tramitar las invitaciones, responder a las aclaraciones y comunicar las enmiendas, recibir, custodiar las ofertas, evaluar las ofertas y recomendar la adjudicación cuando no se constituya un Comité de Evaluación, y elevar la recomendación a la Autoridad Administrativa Superior, si corresponde; ...13) Las demás atribuciones que sean necesarias para ejecutar los*

SERVICIO NACIONAL DE CALIDAD Y SANIDAD VEGETAL Y DE SEMILLAS - PRESIDENCIA - SENAVE

SERVICIO NACIONAL DE CALIDAD Y SANIDAD VEGETAL Y DE SEMILLAS - Secretaría General - SENAVE

Ing. Agr. María Carmelita Yegres de Oviedo
Secretaria General

RESOLUCIÓN Nº 1046.-

"POR LA CUAL SE ADJUDICA EL LLAMADO A CONTRATACIÓN DIRECTA Nº 19/14 PARA LA *"ADQUISICIÓN DE ARTÍCULOS DE FERRETERÍA Y OTROS"*, ID N° 273.994, **DEL** ***SERVICIO NACIONAL DE CALIDAD Y SANIDAD VEGETAL Y DE SEMILLAS (SENAVE)*****".**

procedimientos de planeamiento, programación, presupuesto y contratación de las materias reguladas en la Ley" y en su Artículo 11 establece: *"De conformidad con lo dispuesto en los artículos 26 y 27 de la Ley, se constituirá un Comité de Evaluación en los procedimientos de Licitación Pública, Licitación por Concurso de Ofertas y en los demás casos que así lo resuelva la máxima autoridad de la convocante".*

Que, por Resolución N° 235/14 *"POR LA CUAL SE CONFORMA EL COMITÉ DE EVALUACIÓN DE OFERTAS DEL SERVICIO NACIONAL DE CALIDAD Y SANIDAD VEGETAL Y DE SEMILLAS (SENAVE)"*, de fecha 25 de marzo de 2014 se resuelve: *" Artículo 1º.- CONFORMAR, el Comité de Evaluación de Ofertas del Servicio Nacional de Calidad y Sanidad Vegetal y de Semillas (SENAVE), con los siguientes integrantes: Titular y/o Representante de la Secretaría de Gabinete; Titular y/o Representante de de la Dirección General de Administración y Finanzas; Titular y/o Representante de la Dirección de Contrataciones; Titular de la Dirección General Técnica y/o Representante de la dependencia afectada; y Titular y/o Representante de la Dirección General de Asuntos Jurídicos.*

Que, el comité de ofertas del SENAVE, eleva su Informe N° 32/14, en el que manifiesta que*: "Analizadas las ofertas presentadas y las documentaciones requeridas en la carta de invitación para el llamado a Contratación Directa N° 19/14 "ADQUISICIÓN DE ARTÍCULOS DE FERRETERÍA Y OTROS", se constata que la firma MAES S.R.L. y ELECTRICIDAD YACYRETÁ, califica en el presente llamado, posee la solvencia técnica, económica y legal. Por lo expuesto, considerando que todo lo actuado se encuadra dentro de los procedimientos establecidos en la Ley N° 2051/03 "De Contrataciones Públicas" y el Decreto Reglamentario N° 21909/03; y el artículo 34 inc. c) de la Ley N° 2051/03 que la oferta presentada por la firma MAES S.R.L. y ELECTRICIDAD YACYRETÁ, cumple con las condiciones legales y técnicas, poseen la calificación y la capacidad necesarias para la ejecución del contrato; el Comité de Evaluación de Ofertas recomienda:*

1) Adjudicar el llamado a Contratación Directa N° 19/14 "ADQUISICIÓN DE ARTÍCULOS DE FERRETERÍA Y OTROS", a las firmas MAES S.R.L. Ítem 1,2, 6, 7, 8, 15, 16,21, 22, 23, 28, 29,31, 32, 34, 35, 37, 38, 40, 42, 43, 44, 47, 48, 50, 60, 61, 63, 64, 70, 73, 74, 76, 79, 80, 81, 82, 83, 84, 85, 86, 87, 88, 89, 90, 93, 99, 102, 103, 104, 107 y 113 por un monto total de Gs. 52.319.300 (Guaraníes cincuenta y dos millones trescientos diez y nueve mil trescientos)IVA incluido, por las consideraciones expuestas y ELECTRICIDAD YACYRETÁ, en los Ítems 3, 4, 5, 9, 10, 11, 12, 13,14, 17, 18, 19, 24, 25, 26, 27, 30, 33, 39, 41,

SERVICIO NACIONAL DE CALIDAD Y SANIDAD VEGETAL Y DE SEMILLAS
PRESIDENCIA
SENAVE

Ing. Agr. María Carmelita Torres de Ortiz
Secretaria General

RESOLUCIÓN Nº 1046.-

"POR LA CUAL SE ADJUDICA EL LLAMADO A CONTRATACIÓN DIRECTA Nº 19/14 PARA LA *"ADQUISICIÓN DE ARTÍCULOS DE FERRETERÍA Y OTROS"*, ID Nº 273.994, **DEL** ***SERVICIO NACIONAL DE CALIDAD Y SANIDAD VEGETAL Y DE SEMILLAS (SENAVE)*****".**

46, 49, 51, 52, 53, 54, 55, 56, 57, 58, 59, 62, 65, 66, 67, 68, 69, 71, 72, 75, 77, 78, 91, 94, 96, 97, 98, 100, 101, 105, 106, 108, 109, 110, 111 y 112, por un monto total de Gs. 22.402.850 (Guaraníes veinte y dos millones cuatrocientos dos mil ochocientos cincuenta)IVA incluido, por las consideraciones expuestas.

2) Declarar DESIERTO: Los Ítems: 20,36, 45, 92 y 95, según art. 30 inc. b) de la Ley 2051/03".

Que, por Dictamen Nº 1263/14, la Asesoría Jurídica del SENAVE dictamina que corresponde que la Máxima Autoridad de la Institución emita la resolución de adjudicación, a las firmas que fueron adjudicadas, y también se declaren desiertos los ítems 20, 36, 45, 92 y 95, todo ello de conformidad al informe del Comité de Evaluación N° 32/14, el cual se halla refrendado por la Dirección de Contrataciones.

Que, por Providencia Nº 1643/14, la Dirección General de Asuntos Jurídicos remite a la Secretaría General el Dictamen Nº 1263/14, para la emisión de la correspondiente resolución.

POR TANTO:

En base a los fundamentos expuestos en el considerando de la presente resolución;

EL PRESIDENTE DEL SENAVE RESUELVE:

Artículo 1º- ADJUDICAR, el llamado a CONTRATACIÓN DIRECTA N° 19/14 para la *"ADQUISICIÓN DE ARTÍCULOS DE FERRETERÍA Y OTROS"*, ID N° 273.936, a las siguientes firmas:

1)MAES S.R.L. los Ítems 1,2, 6, 7, 8, 15, 16,21, 22, 23, 28, 29,31, 32, 34, 35, 37, 38, 40, 42, 43, 44, 47, 48, 50, 60, 61, 63, 64, 70, 73, 74, 76, 79, 80, 81, 82, 83, 84, 85, 86, 87, 88, 89, 90, 93, 99, 102, 103, 104, 107 y 113, por un monto total de Gs. 52.319.300 (Guaraníes cincuenta y dos millones trescientos diez y nueve mil trescientos)IVA incluido; y ELECTRICIDAD YACYRETÁ, los Ítems 3, 4, 5, 9, 10, 11, 12, 13,14, 17, 18, 19, 24, 25, 26, 27, 30, 33, 39, 41, 46, 49, 51, 52, 53, 54, 55, 56, 57, 58, 59, 62, 65, 66, 67, 68, 69, 71, 72, 75, 77, 78, 91, 94, 96, 97, 98, 100, 101, 105, 106, 108, 109, 110, 111 y 112, por un monto total de Gs. 22.402.850 (Guaraníes veinte y dos millones cuatrocientos dos mil ochocientos cincuenta)IVA incluido.

SERVICIO NACIONAL DE CALIDAD Y SANIDAD VEGETAL Y DE SEMILLAS
PRESIDENCIA
SENAVE

SERVICIO NACIONAL DE CALIDAD Y SANIDAD VEGETAL Y DE SEMILLAS
Secretaría General
SENAVE
Ing. Agr. Marta Cristina Torres de Oviedo
Secretaria General

RESOLUCIÓN Nº 1046.-

"POR LA CUAL SE ADJUDICA EL LLAMADO A CONTRATACIÓN DIRECTA Nº 19/14 PARA LA *"ADQUISICIÓN DE ARTÍCULOS DE FERRETERÍA Y OTROS"*, ID N° 273.994, **DEL** ***SERVICIO NACIONAL DE CALIDAD Y SANIDAD VEGETAL Y DE SEMILLAS (SENAVE)*****".**

Artículo 2º.- DECLARAR, desierto los Ítems 20, 36, 45, 92 y 95, conforme a lo dispuesto en el Artículo 30 inc. b) de la Ley 2051/03 *"De Contrataciones Públicas"*.

Artículo 3°.- AUTORIZAR, a la Dirección General de Administración y Finanzas a realizar todos los trámites que correspondan, a través de la Dirección de Contrataciones del SENAVE, de acuerdo a lo estipulado en la Ley Nº 2051/03 "*De Contrataciones Públicas*" y sus reglamentaciones.

Artículo 4º- COMUNICAR, a quienes corresponda y cumplida, archivar.

SERVICIO NACIONAL DE CALIDAD Y SANIDAD VEGETAL Y DE SEMILLAS · SENAVE · PRESIDENCIA · REPÚBLICA DEL PARAGUAY

ING. AGR. FRANCISCO REGIS MERELES
PRESIDENTE

FRM/ct/ar

SERVICIO NACIONAL DE CALIDAD Y SANIDAD VEGETAL Y DE SEMILLAS · SENAVE · Secretaría General · REPÚBLICA DEL PARAGUAY

Ing. Agr. María Carmelita Torres de Oviedo
Secretaria General

SENAVE

GOBIERNO NACIONAL
Construyendo Juntos Un Nuevo Rumbo

Asesoría Jurídica

Asunción, 02 de diciembre del 2014.

Providencia D.G.A.J. N° 1643 /14.-

A la Secretaría General:

A fin de remitirle adjunto el dictamen N° 1263 de fecha 02 de diciembre del 2014, en referencia al llamado a Contratación Directa N° 19/14 **"ADQUISICION DE ARTICULOS DE FERRETERIA Y OTROS"**, ID N° 273.944, a fin de que se dicte la resolución pertinente de conformidad al informe del Comité de Evaluación N° 32/14.

Atentamente.

SERVICIO NACIONAL DE CALIDAD Y SANIDAD VEGETAL Y DE SEMILLAS
DIRECCIÓN GENERAL DE ASUNTOS JURÍDICOS
REPÚBLICA DEL PARAGUAY
SENAVE - SVDSM

Abog. Enrique Rojas Macedo
Director General de Asuntos Jurídicos

SERVICIO NACIONAL DE CALIDAD Y SANIDAD VEGETAL Y DE SEMILLAS
Secretaría General
REPÚBLICA DEL PARAGUAY
SENAVE

Ing. Agr. María Carmelita Torres de Oviedo
Secretaria General

(SENAVE)
SECRETARIA GENERAL
Fecha: 02-12-14 Hora: 14:05 hs
Recibido: Orlena Cabrera.
Folio del.....al.....( )

SENAVE

GOBIERNO NACIONAL
Construyendo Juntos Un Nuevo Rumbo

Asesoría Jurídica

MEI Nº 1032 /DGAF.

Asunción, 02 de diciembre del 2014.

Dictamen N° 1263/14.-

A la Secretaría General:

En referencia a la presentación realizada Dirección de Contrataciones del SENAVE, por nota Nº 740/2014, por intermedio de la Dirección General de Administración y Finanzas (D.G.A.F.), en la que se remite el resultado del llamado a Contratación Directa Nº 19/14 **"ADQUISICION DE ARTICULOS DE FERRETERIA Y OTROS"**, ID Nº 273.994, decimos que:

Conforme a los antecedentes, la Dirección de Contrataciones del SENAVE, ha dispuesto la realización del llamado referido, bajo la modalidad Contratación Directa, realizando la invitación a los potenciales oferentes, en la forma prevista en la ley.

El Comité de Evaluación, constituido por Resolución SENAVE Nº 235/14, ha presentado su Informe de Evaluación Nº 32/14, recomendando la adjudicación del presente llamado a las firmas que presentaron las ofertas más convenientes a los intereses de la institución. Además se recomienda la declaración desierta de los ítems 20, 36, 45, 92 y 95. Dicho informe se halla suscrito por todos los miembros del Comité. La Dirección de Contrataciones, en la misma misiva informa que todo lo actuado se encuadra en las previsiones de la Ley Nº 2051/03 "De Contrataciones Publicas", por lo que ha resuelto refrendar la recomendación de adjudicación.

Al respecto, la Ley Nº 2051/03 "**De Contrataciones Publicas**", en su Art. 27 dispone: "Comité de Evaluación". Las convocantes constituirán un Comité de Evaluación para la calificación de las propuestas de los oferentes, conformado por los funcionarios que se requieran y con la asistencia técnica profesional externa que se llegare a estimar conveniente. El Comité de Evaluación, bajo su responsabilidad y con absoluta independencia de criterio, evaluará las ofertas y emitirá un dictamen que servirá como base para la adjudicación, dictamen en el que se hará constar una reseña cronológica de los actos de procedimiento, el análisis de las ofertas y las razones para admitirlas o rechazarlas. La calificación que realice el comité de Evaluación invariablemente se apegara a la ley y a los criterios en las bases de la licitación pública".

En el Art. 28 del mismo cuerpo legal se estatuye: "Con base al informe de evaluación, la convocante adjudicará al participante que presente la oferta solvente que cumpla con las condiciones legales y técnicas estipuladas en los pliegos de bases y condiciones, que tenga las calificaciones y capacidad necesaria para ejecutar el contrato. La misma deberá garantizar satisfactoriamente el cumplimiento…//

SERVICIO NACIONAL DE CALIDAD Y SANIDAD VEGETAL Y DE SEMILLAS • SENAVE • Secretaría General REPUBLICA DEL PARAGUAY

Ing. Agr. María Carmelina Torres de Oviedo
Secretaria General

…///… de las obligaciones exigidas. Si dos o mas ofertas son solventes porque han cumplido la totalidad de los requisitos, el contrato se adjudicará a quien presente el precio más bajo".

En el art. 34 de la misma ley, se exige para la adjudicación de la contratación directa, contar con un mínimo de tres ofertas susceptibles de analizarse técnica y económicamente, atendiendo al tipo de procedimiento de que se trate, salvo que, por la naturaleza de los bienes o los servicios o los fines que se persigan con la contratación, no sea posible contar con el número indicado de oferentes, en cuyo caso, bajo responsabilidad de la máxima autoridad del organismo, de la entidad o de la municipalidad, se podrá hacer la contratación directa sin necesidad de ese mínimo de ofertas, debiendo en tal caso asegurar al Estado paraguayo las mejores condiciones de contratación.

Asimismo, el Artículo 30, del mismo, establece: **DECLARACIÓN DE LICITACIÓN DESIERTA**. Una licitación se declarará desierta, mediante resolución de la máxima autoridad de la Convocante, en los siguientes casos: b) que ninguna de las ofertas reúna las condiciones exigidas en las bases de la licitación o se apartara sustancialmente de ellas…"

Por todo lo expuesto, en el presente expediente se han cumplido con todas las exigencias legales establecidas en la Ley Nº 2051/03, en los decretos reglamentarios y especialmente en las especificaciones técnicas y legales del presente llamado, por lo que corresponde que la máxima autoridad de la institución emita la resolución de adjudicación, a las firmas que fueron adjudicadas, y también se declaren desiertos los ítems 20, 36, 45, 92 y 95, todo ello de conformidad al informe del Comité de Evaluación Nº 32/14, el cual se halla refrendado por la Dirección de Contrataciones.

Atentamente.

Abog. Hugo D. Alcaraz
Dirección de Asesoría Jurídica

SERVICIO NACIONAL DE CALIDAD Y SANIDAD VEGETAL Y DE SEMILLAS
Secretaría General
REPUBLICA DEL PARAGUAY
SENAVE

Ing. Agr. María Carmelita Torres de Oviedo
Secretaria General